



PARLAMENTO

DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

L legislatura

100 años

PALACIO LEGISLATIVO
1925 - 2025

L Legislatura

**DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

Nº 2 de 2025

S/C

Comisión de
Asuntos Internos

PRESIDENTE

Elección

ASUNTOS A ESTUDIO

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 19 de febrero de 2025

(Sin corregir)

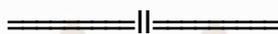
Preside: Señor Representante Juan Martín Rodríguez (ad hoc).

Miembros: Señoras Representantes Yisela Araújo y Elianne Castro.

Asisten: Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Sebastián Valdomir; señor Secretario Redactor, Fernando Ripoll; señora Secretaria Relatora, Virginia Ortiz, señora Prosecretaria, Laura Melo; señor Director de la División Tecnología de la Información, Rodrigo Duarte y señor Analista Jefe, Eduardo Emilio Rostagnol.

Secretario: Señor Pablo Poli.

Prosecretaria: Señora Sandra Pelayo.



SEÑOR SECRETARIO (Pablo Poli).- Está abierto el acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de la Cámara de Representantes, corresponde proceder a la elección de un presidente.

SEÑORA CASTRO PISCIOTTANO (Elianne Elizabeth).- Mociono para postergar la consideración de los tres primeros puntos del orden del día.

SEÑOR SECRETARIO.- Se va a votar la propuesta de la señora diputada.

(Se vota)

—Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Corresponde designar a un presidente *ad hoc*.

SEÑORA CASTRO PISCIOTTANO (Elianne Elizabeth).- Propongo al señor diputado Juan Martín Rodríguez como presidente *ad hoc*.

SEÑOR SECRETARIO.- Se va a votar.

(Se vota)

—Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Juan Martín Rodríguez)

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC (Juan Martín Rodríguez).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Saludamos al señor presidente de la Cámara de Representantes, así como al señor secretario redactor, a la señora secretaria relatora y a la señora prosecretaria, que nos acompañan en esta reunión.

Pasamos a considerar los asuntos a estudio, que van a ser leídos por Secretaría.

SEÑOR SECRETARIO.- "Expediente Vías N° 270635. Leonardo Rudy Govea Pazos. Solicitud de informe de actuación a efectos de lo dispuesto por el artículo 10 del Estatuto del Funcionario. Fecha de toma de posesión del cargo de auxiliar en Informática del Escalafón R) Personal de Computación: 27 de agosto de 2024.

Visto el informe de actuación funcional realizado por el director de la División Tecnología de la Información al funcionario Leonardo Rudy Govea Pazos, en cumplimiento del artículo 10 del Estatuto del Funcionario en lo que refiere a que todas las designaciones que se efectúen tendrán carácter provisorio por el plazo de 180 días a partir de la toma de posesión y que dentro de ese plazo, mediante resolución fundada, el acto de designación se podrá dejar sin efecto.

Que el funcionario ejerció su derecho de defensa presentando sus descargos ante la Presidencia de la Cámara.

Que atento a los fundamentos expuestos por la referida Dirección respecto del desempeño del funcionario designado en carácter provisorio Leonardo Rudy Govea Pazos y a las recomendaciones manifestadas en el dictamen de la Dirección Jurídica del Poder Legislativo, entendiéndose que el

funcionario incumplió con los literales A) D) e I) del artículo 75 del Capítulo XIII, 'De las obligaciones funcionales', del Estatuto del Funcionario, se determina que el referido funcionario no alcanzó el nivel de rendimiento esperado y no cumplió con el estándar de desempeño exigido en la función pública, por lo que están dadas las condiciones para dejar sin efecto el acto de designación del funcionario auxiliar en Informática del Escalafón R) Personal de Computación, Leonardo Rudy Govea Pazos, en aplicación de lo establecido en el artículo 10 del Estatuto del Funcionario".

SEÑOR PRESIDENTE.- Obra en nuestras carpetas el informe de la Dirección Jurídica, suscrito por el doctor Germán Rosas. Están a disposición el director de la División Tecnología de la Información, señor Rodrigo Duarte, y el analista Eduardo Rostagnol, a quienes invitamos a pasar a sala.

(Ingresan a sala los señores Rodrigo Duarte y Eduardo Rostagnol)

—Propongo declarar reservadas las intervenciones de los funcionarios.

Se va a votar.

(Se vota)

—Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

—¿Las señoras diputadas quieren hacer alguna consulta?

SEÑORA CASTRO PISCIOTTANO (Elianne Elizabeth).- No; el informe está superclaro en cuanto a la productividad y demás.

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES (Fernando Ripoll).- Con respecto a este tema, las bases generales del concurso por el cual ingresó el funcionario, en cuanto a la designación establecen:

"Las designaciones en los cargos vacantes serán realizadas por resolución de la Presidencia de la Cámara de Representantes, en acuerdo con el Secretario Redactor y la Comisión de Asuntos Internos.

[...]Las designaciones serán provisionales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Estatuto del Funcionario de la Cámara de Representantes".

Las bases particulares del llamado -esto quiere decir que cuando estos funcionarios ingresan ya lo saben- establecen:

"Todas las designaciones tendrán carácter provisional y se efectuarán mediante resolución de la Presidencia de la Cámara de Representantes, en acuerdo con el secretario redactor y con la Comisión de Asuntos Internos".

El artículo 10 del Estatuto del Funcionario de la Cámara de Representantes, que rige para todos los funcionarios, inclusive para los que están en el provisorio, establece:

"Todas las designaciones que se efectúen para el ingreso a la Cámara de Representantes tendrán carácter provisorio por el plazo de 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la toma de posesión. Dentro de ese plazo se podrá dejar sin efecto el acto de designación respectivo por cualquier motivo

legítimo, mediante resolución fundada. El referido acto deberá ser dictado por el Presidente de la Cámara, en acuerdo con el Secretario Redactor y la Comisión de Asuntos Internos".

Quiero remitirme al informe de la Dirección Jurídica -para dejar constancia en la versión taquigráfica-, que habla de la facultad de revocación. Dice lo siguiente:

"Durante el período de 180 días la Cámara puede dejar sin efecto la designación en cualquier momento, siempre que exista un motivo legítimo.

No se requiere sumario administrativo, ya que la destitución no se configura como una sanción disciplinaria, sino como una evaluación negativa de la aptitud o desempeño del funcionario en el período de prueba".

Y establece los requisitos para la revocación: "Motivo legítimo: La decisión deberá estar basada en una razón justificada y no arbitraria. Ejemplos de motivos legítimos pueden incluir: Insuficiencia en el desempeño de las funciones. Falta de adaptación al puesto. Incumplimiento de deberes básicos. Evaluación negativa por parte de los superiores. Resolución fundada: La revocación debe ser expresada en un acto administrativo que explicita las razones de la decisión".

En lo que refiere a la evaluación del desempeño, dice el informe:

"El expediente contiene un informe de actuación funcional elaborado por la Dirección de Tecnología de la Información con fecha 7 de febrero de 2025, donde se detallan diversas incidencias en el desempeño del funcionario evaluado: Problemas con la disponibilidad horaria: Desde el inicio del vínculo laboral, el funcionario expresó su dificultad para cumplir con el horario vespertino debido a cuestiones personales y familiares [...]. Resistencia a cumplir con directivas organizativas: En varias ocasiones el funcionario manifestó su negativa a cambiar de lugar de trabajo dentro de la oficina [...]. Deficiencias en la ejecución de tareas asignadas: se registraron demoras en la entrega de equipos de computación y una falta de proactividad en la resolución de problemas técnicos [...]. Incumplimiento de obligaciones funcionales: se citan incumplimientos a lo dispuesto en los literales A), D) e I) del artículo 75 del Estatuto del Funcionario, que regulan las obligaciones de los funcionarios respecto a:

A) Concurrir a su trabajo y cumplir los horarios que se estipulen;

D) Ejercer las funciones para las que hayan sido designados, con puntualidad, celeridad, economía, eficiencia y cortesía, poniendo el mayor cuidado en su desempeño;

I) Cumplir las órdenes de sus jerarcas".

Se dio al funcionario la posibilidad de hacer sus descargos. El informe dice al respecto:

"El funcionario Leonardo Rudy Govea Pazos presentó un descargo con fecha 14 de febrero de 2025, en el cual argumentó: Dificultades personales y familiares: Expresó que la necesidad de cuidar a sus padres [...]. Problemas de salud propios: Indicó que la negativa a cambiar de oficina no fue una insubordinación, sino una preocupación legítima debido a problemas

respiratorios [...]. Diferencias en la carga de formación: Manifestó que su asistencia parcial en la mañana afectó su integración al equipo [...]. Negación de incumplimientos: Afirmó que siempre respetó los horarios aprobados en la planilla compartida y que no incumplió órdenes directas.

Conforme al artículo 66 de la Constitución de la República, el funcionario tuvo la oportunidad de formular sus descargos y ejercer su derecho de defensa antes de la resolución final.

[...] Sin embargo, el informe del Director refleja criterios objetivos, tales como: Demoras en la ejecución de tareas en comparación con otros auxiliares. Falta de adaptación a la planificación horaria. Quejas de compañeros por su falta de iniciativa. Reiteradas advertencias verbales sobre su desempeño.

Además, la evaluación se realizó en base a estándares uniformes, aplicados a todos los auxiliares en provisoriato. La diferencia en el resultado radica en que los demás funcionarios lograron cumplir con los objetivos establecidos, mientras que el evaluado no lo hizo.

[...] Asimismo, el Estatuto de la Cámara de Representantes exige a los funcionarios actuar con puntualidad, celeridad, economía, eficiencia y cortesía en el ejercicio de sus funciones (artículo 75 [...]).

A todo esto se agrega lo que prevé el artículo 17 del Estatuto del Funcionario. Dice el informe al respecto:

"El Estatuto del Funcionario de la Cámara de Representantes dispone en su artículo 17 que la ineptitud constituye una causal de cese, definiéndola como la carencia de idoneidad o la incapacidad para el desempeño de la función. En este caso, la revocación del acto de designación se encuentra dentro de los parámetros normativos que garantizan la calidad del servicio público y la correcta administración de los recursos humanos".

Quería dejar estas constancias en la Comisión para que tuvieran un insumo más fundado para tomar la resolución final.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias, señor secretario redactor.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Tal como establece el citado artículo 10 del Estatuto del Funcionario, se cuenta con el acuerdo del presidente de la Cámara de Representantes, señor diputado Sebastián Valdomir, y del secretario redactor, señor Fernando Ripoll.

Continuamos con los demás asuntos.

SEÑOR SECRETARIO.- "Expediente Vías N° 272802. Constitución del sector parlamentario 'Acción Renovadora D Centro'.

En atención a la documentación presentada por los Representantes Fermín Farinha, Alfredo de Mattos, Mario Colman y Fernanda Sfeir, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento del Cuerpo, se solicita la constitución del sector Parlamentario 'Acción Renovadora D Centro'.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR SECRETARIO.- "Expediente Vías N° 272805. Constitución del sector parlamentario 'Herrerismo'.

En atención a la documentación presentada por los representantes Juan Martín Rodríguez y Rodrigo Blás, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento del Cuerpo, se solicita la constitución del sector parlamentario 'Herrerismo'".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR SECRETARIO.- "Expediente Vías N° 272803. Constitución del sector parlamentario 'Identidad Soberana'.

En atención a la documentación presentada por los representantes Gustavo Salle y Nicolle Salle, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento del Cuerpo, se solicita la constitución del sector parlamentario 'Identidad Soberana'.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR SECRETARIO.- "Expediente Vías N° 272807. Constitución del sector parlamentario 'Asamblea Uruguay'.

En atención a la documentación presentada por los Representantes Carlos Varela Nestier y José Carlos Mahía, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento del Cuerpo, se solicita la constitución del sector parlamentario 'Asamblea Uruguay'".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR SECRETARIO.- "Expediente Vías N° 272808. Constitución del sector parlamentario 'Cabildo Abierto'.

En atención a la documentación presentada por los representantes Álvaro Perrone y Silvana Pérez Bonavita, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento del Cuerpo, se solicita la constitución del sector Parlamentario 'Cabildo Abierto'".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR SECRETARIO.- "Expediente Vías N° 272813. Constitución del sector parlamentario 'Convergencia Popular Freteamplista'.

En atención a la documentación presentada por el señor representante Mariano Tucci, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento del Cuerpo, se solicita la constitución del sector Parlamentario 'Convergencia Popular Frenteamplista'".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Hace unos minutos llegó un último asunto, al que solicitamos se dé lectura.

SEÑOR SECRETARIO.- "Expediente Vías N° 272836. Constitución del sector parlamentario 'Partido Comunista del Uruguay'.

En atención a la documentación presentada por los representantes Ana Olivera, Bruno Giometti, Tatiana Antúnez, Daniel Diverio y Magela Rinaldi, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento del Cuerpo, se solicita la constitución del sector parlamentario 'Partido Comunista del Uruguay'".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

≠